



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

C/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

Cáceres, 4-10-2017
Asunto nº 49

Estimados Amigos/as:

En relación con la próxima puesta en escena del Programa Judex 2018 de karate y una vez publicada en el DOE nº 166 de fecha 29 de agosto de 2017 la Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños, en su trigésimo sexta edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la temporada 2017-2018.

Se contempla en el Anexo III Base octava .- Protección jurídica del menor. "Que en aplicación del artículo 13.5 de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, es requisito acreditar. Para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado mediante sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibiciones y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Cada Federación deportiva deberá velar porque todos los trabajadores, colaboradores, voluntarios, técnicos y árbitros que participen en el desarrollo de los Juegos en su modalidad deportiva posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales"

Por tal motivo y en base a esta normativa legal todas las personas mencionadas en la anteriormente citada Base octava deberán presentar antes del comienzo de la próxima temporada Judex el certificado negativo de delitos sexuales.



Sin otro particular, les saluda atte,
Secretaria F.EX.K y D.A.

Adela Durán Iglesias.